



## **INSTRUCTIVO**

A) El primer paso que debe realizar el ENTE EMISOR DE DOCUMENTOS, es adherir su CBU a través de la página de AFIP en SIGAD. La aprobación de la cuenta bancaria es automática, el CBU debe ser específico de la entidad emisora, contrario el trámite será rechazado.

B) Una vez aprobada la cuenta bancaria, el Ente Emisor debe enviar el “Formulario de Alta de Entidad Emisora de Documentos” al mail: [hacelafacil@senasa.gob.ar](mailto:hacelafacil@senasa.gob.ar) , en el asunto del mail debe decir Alta de Ente Emisor.

C) El ente emisor recibirá un correo confirmando el alta para operar autogestión SIGSA.

D) Los entes emisores deben solicitar a cada productor interesado en la autogestión de su RENSPA, que completen el “Formulario de Autorización para Ente Emisor” (se adjunta modelo) donde autoriza a realizar los movimientos de sus animales a través de autogestión.

E) Este documento debe ser entregado y guardado en la oficina local de jurisdicción con el establecimiento del productor, dentro del legajo del productor.

F) La oficina de Senasa debe realizar la vinculación de la entidad emisora (CUIT) con el/los RENSPA`s del productor.